



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de mínima cuantía propuesto por MARIA CRISTINA CORDOBA BORRERO C.C. No 36163577 contra DIANA CAROLINA PERDOMO NIETO C.C. No 26431038, JUAN DE DIOS PERDOMO CASTAÑO C.C. No 4904791 y JUAN RICARDO AVENDAÑO BARACALDO C.C. No 80772034. Radicación No 41001-41-89-004-2019-00638-0

Atendiendo la solicitud elevada, se autoriza la entrega de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso a la apoderada de la demandante Jenny Peña Gaitán, hasta la concurrencia de los valores liquidados, con la advertencia que hasta este pago se han abonado a la última liquidación del crédito en firme (pdf.28), la suma de \$22.123.455,00.

439050001084461 por valor de \$ 748.800,00; 439050001087005 por valor de \$ 748.800,00
439050001090096 por valor de \$ 748.800,00; 439050001093118 por valor de \$ 748.800,00
439050001096685 por valor de \$ 748.800,00; 439050001103035 por valor de \$ 879.000,00
439050001105202 por valor de \$ 879.000,00; 439050001108241 por valor de \$ 879.000,00
439050001111328 por valor de \$ 879.000,00; 439050001114468 por valor de \$ 879.000,00
439050001118221 por valor de \$ 879.000,00; 439050001121765 por valor de \$ 879.000,00
439050001124797 por valor de \$ 879.000,00

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

JAS